

Asunto N° 308

Montevideo, 14 NOV 2012

Señor Presidente de la Cámara de Senadores

Cr. DANILO ASTORI

Mensaje N° 34/12  
Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la provisión de un cargo de Fiscal Letrado Nacional, Escalafón "N" (Magistrados), cuyo nombre y mérito se individualiza en el presente texto.

Así, el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Jorge Díaz, elevó a consideración del Ministerio de Educación y Cultura - en el marco de la competencia que le asigna el numeral 5° del artículo 7° del Decreto - Ley No. 15.365 - Estatuto del Ministerio Público y Fiscal -, el nombre de la Señora Fiscal Letrado Departamental, que a su criterio y en virtud de los argumentos que expone, se encontraría en condiciones de acceder al cargo. (Oficio No. 1665/12 de fecha 5 de octubre de 2012).

En dicho Oficio, el jerarca de la Unidad Ejecutora da cuenta que, para evaluar la idoneidad técnica y la especial aptitud funcional de la Magistrada propuesta para el cargo de Fiscal Letrado Nacional, se consideraron el examen de sus consultas, la participación en distintos eventos de formación técnica, el relevamiento de sus antecedentes funcionales y la inexistencia de procedimientos administrativos disciplinarios en el ejercicio de su función, los que – conjuntamente con la antigüedad calificada – conforman los méritos funcionales y extrafuncionales que se tuvieron en cuenta en el proceso de selección.

Agrega el Señor Fiscal de Corte que la propuesta se ajusta cabalmente a la normativa legal vigente respecto a los ascensos a cargos de mayor jerarquía (artículo 32 del Decreto – Ley No. 15.365).

Concluye el Dr. Díaz que la Magistrada propuesta reúne los requisitos legales que el artículo 21 del citado Decreto – Ley No. 15.365, exige para ser designada Fiscal Letrado Nacional. Asimismo, cuenta con la aptitud funcional y la versación jurídica suficientes, para poder cumplir con los objetivos y los cometidos funcionales inherentes al cargo de destino (artículos 11 y 12 del Decreto – Ley citado). Todo ello, sumado a la experiencia que ha recogido a lo largo de su carrera funcional, la habilitan plenamente para el ejercicio solvente en el destino funcional propuesto.

La mencionada propuesta del Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en su calidad de jerarca de la Unidad Ejecutora – Ministerio Público y Fiscal-jerarquizada a su vez al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura (artículo 1º del Decreto-Ley No. 15.365), debe ajustarse a las disposiciones de rango legal que regulan el ingreso y la carrera administrativa de los miembros del Ministerio Público y Fiscal (artículos 22 y 31 del mencionado Decreto-ley).

El Poder Ejecutivo - como órgano jerarca máximo en materia administrativa - tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta sugerida, así como la oportunidad y mérito de la misma. Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al cuerpo legislativo.

En efecto, la **Dra. Graciela María PERAZA FURLAN**, ingresó al Ministerio Público y Fiscal el 15 de setiembre de 1993 en el cargo de Asesor I Abogado en las Fiscalías Letradas Departamentales de Maldonado.

Con fecha 8 de octubre de 1994 es trasladada a la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Sexto Turno y el 23 de noviembre de 1994 a la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Noveno Turno.

Por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de 12 de diciembre de 1997, es designada Fiscal Letrado Departamental de Rivera de Primer Turno, siendo luego trasladada el 18 de junio de 1998, a la Fiscalía Letrada Departamental de Paysandú de Tercer Turno.

Finalmente, por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 23 de octubre de 2008 es trasladada a la Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja de Primer Turno, donde actualmente se desempeña.

Surge del Oficio que encabeza estos obrados que la funcionaria propuesta ha evidenciado a lo largo de su dilatada trayectoria en el Ministerio Público y Fiscal, excelente capacidad y solvencia técnica, lo que sumado a su contracción al trabajo y a la responsabilidad profesional que ha demostrado en el cumplimiento de las tareas técnicas que ha debido desempeñar en las distintas sedes departamentales en las que le ha tocado actuar, la hacen merecedora del ascenso que para ella significa acceder al cargo de Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Segundo Turno.

En base a las razones expuestas, es que se solicita al Senado de la República la venia que habilite la designación de la Señora Fiscal Letrado Departamental de Lavalleja de Primer Turno (Escalafo "N" Magistrados) **Dra. Graciela María PERAZA FURLAN**, para ser designada, por vía de ascenso, en el cargo de Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Segundo Turno. (Escalafo "N" Magistrados).

El Poder Ejecutivo saluda al Señor Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

Exp. 2012- 11 - 0019 - 0117

  
**RICARDO EHRLICH**  
MINISTRO DE  
EDUCACION Y CULTURA

  
**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República